

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso Informe de Policía Dijin, así mismo, acuerdo de no condena en costas. Sírvasse proveer.

Santa Rosa de Cabal, 26 de junio de 2022

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintiséis de junio de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio No. 1720

Radicado No. 666824003002-2021-00056-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

LILIAN SONIA ROJAS MARÍN vs CARLOS ANDRES LANCHEROS PEÑA

Tiendo en cuenta lo informado en constancia secretarial que antecede, se ordena glosar y se deja en conocimiento de las partes, el informe y/o respuesta al Oficio enviado por este Despacho, en cuanto a la Respuesta al Oficio enviado de la cancelación de orden de inmovilización del vehículo de placas ENQ-196.

Por otra parte, y teniendo en cuenta la solicitud del apoderado judicial de la parte ejecutante, la misma se niega toda vez que en la providencia de fecha 16 de junio de 2023, se encuentra en firme y frente a la cual no se interpuso ningún recurso, aunado a lo anterior, se le informa que conforme a lo establecido en el numeral 8° del artículo 365 del Código General del Proceso, la condena en costas se ordenó en la medida de su comprobación.

Finalmente, se le informa que los oficios de levantamiento de la orden de inmovilización ya fueron enviados.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

<<

Estado No. 109

Del 27-06-2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c3523c83d251457b8db9dc19358da335d1d156b2b157b09796a05be4717ca49**

Documento generado en 26/06/2023 08:56:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>